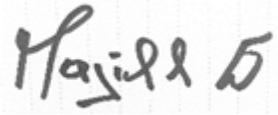


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 30 de enero de 2024. A despacho del señor Juez el presente proceso, anexo oficio procedente del Consorcio Provia JAES. Para proveer.



MAJILL GIRALDO SANTA
Secretario

Radicado Nro. 2023-00457

Auto Sustanciación Nro. 0028

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES CALDAS

Manizales, treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso: EJECUTIVO POR ALIMENTOS
Demandante: MARÍA CARMENCITA ARANGO OSORIO
C.C. 43.382.523
Demandado: EDUAR ENRIQUE LÓPEZ PÉREZ
C.C. 1.045.421.912
Radicado: 17001311000420230045700

Teniendo en cuenta la anterior constancia secretarial, se pone en conocimiento de la parte actora el oficio remitido por parte del CONSORCIO PROVIAL JAES, mediante el cual informan que no tienen como realizar descuento alguno de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos al demandado, ya que éste no percibe ningún valor por dichos conceptos, toda vez que no se encuentra vinculado laboralmente con esa entidad, pues en el mes de agosto de 2023, fue afiliado el demandado a seguridad social, por un día, ya que hubo necesidad de retirarlo por cuanto no se presentó a laborar, debiendo reportar en su momento, dicha novedad para efectos de liquidar la seguridad social por un día de afiliación, y agrega que como la entidad cumplió con su objeto para el cual fue creado -terminación de obra-, al demandado no se le canceló ningún valor salarial ni prestacional, por no haber prestado servicios como trabajador al mencionado Consorcio.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO

JUEZ

ALOB

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0cb6e748dd824faf32fbe938551668d061c57eb4d1a72000ea1cbc7e8d579a9b**

Documento generado en 30/01/2024 04:08:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>